



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Elementos de convicción en las diligencias preliminares de
delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay,
2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Gutierrez Gomez, Fatima Isabel ([orcid.org/ 0009-0000-9229-5456](https://orcid.org/0009-0000-9229-5456))

ASESORES:

Dr. Limas Huatuco, David Angel (orcid.org/0000-0003-4776-2152)

Mg. Nieto Fernandez, Gaby Jessica (orcid.org/0000-0003-0303-9915)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

DEDICATORIA

A mis queridos padres, quienes con su dedicación y esfuerzo forjaron en mi persona valores que me ayudan a seguir adelante día a día.

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a mi familia, por su apoyo constante e incondicional durante este proceso.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022", cuyo autor es GUTIERREZ GOMEZ FATIMA ISABEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL DNI: 07658393 ORCID: 0000-0003-4776-2152	Firmado electrónicamente por: DALIMASL el 08-01- 2024 19:54:57

Código documento Trilce: TRI - 0727164





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GUTIERREZ GOMEZ FATIMA ISABEL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GUTIERREZ GOMEZ FATIMA ISABEL DNI: 73232979 ORCID: 0009-0000-9229-5456	Firmado electrónicamente por: FGUTIERREZGO el 10-06-2024 18:02:03

Código documento Trilce: INV - 1602387



Índice de contenidos

CARATULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio	18
3.4. Participantes	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimiento	21
3.7. Rigor científico	22
3.8. Método de análisis de la información	22
3.9. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
4.1. Resultados	24
4.2. Discusión	30
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	42

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de categorización	18
Tabla 2. Participantes	20

Índice de figuras

Figura 1. Frontis del Ministerio Público de Apurímac	19
Figura 2. Frecuencia de palabras utilizadas por los entrevistados	25
Figura 3. Violencia familiar	26
Figura 4. Declaración de la víctima	27
Figura 5. Evaluación Psicológica de la víctima	28
Figura 6. Reconocimiento Médico Legal de la víctima	29

RESUMEN

La presente investigación se llevó a cabo en el marco de los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022. Como objetivo general, fue: Analizar los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022. Para ello, se manejó una metodología cualitativa, la cual fue de naturaleza básica y de diseño metodológico. Se utilizó como técnicas de recolección de datos la entrevista semi estructurada. Las entrevistas estuvieron compuestas por 9 fiscales y por un abogado. Como resultado, se tuvo que la mayoría de entrevistados consideraron que existe una valoración idónea en la teoría de los elementos de convicción. Como conclusión, se dedujo que estos elementos de convicción vienen a encontrarse bien posicionados en el ámbito teórico. No obstante, en la práctica adolecen de diversos factores que influyen en su incorrecta valoración, como la falta de capacitación del personal y la incomparecencia de la propia víctima al proceso.

Palabras clave: Diligencias preliminares, valoración de la prueba, violencia familiar, elementos de convicción.

ABSTRACT

The present investigation was carried out within the framework of the evidentiary elements in the preliminary proceedings of domestic violence crimes in the judicial district of Abancay, 2022. The general objective was to analyze the evidentiary elements in the preliminary proceedings of domestic violence crimes in the judicial district of Abancay, 2022. To achieve this, a qualitative methodology was employed, which was basic in nature and had a methodological design. Semi-structured interviews used as data collection techniques. The interviews included 9 prosecutors and one lawyer. As a result, it was found that the majority of interviewees believed that there is a suitable assessment in the theory of evidentiary elements. In conclusion, it was deduced that these evidentiary elements are well-positioned in the theoretical realm. However, in practice, they suffer from various factors that influence their incorrect assessment, such as lack of personnel training and the victim's non-participation in the process.

Keywords: Preliminary proceedings, evidence assessment, domestic violence, evidentiary elements.

I. INTRODUCCIÓN

La indebida valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar es una preocupación que afecta a innumerables familias en todo el mundo. La falta de una adecuada valoración de pruebas puede llevar a la impunidad de los agresores y al continuo sufrimiento de las víctimas (Castellano, 2021). Además, la falta de un criterio uniforme en la valoración en casos de violencia familiar dificulta la comparación de datos y la implementación de estrategias efectivas en un plano mundial. Por ello, este problema preocupa a todos los países.

Por otra parte, desde una vertiente internacional, los tratados y acuerdos internacionales establecen la importancia de garantizar el acceder a los sistemas de justicia y resguardar a los afectados, (Odar, 2021). Sin embargo, la inconsistencia en la valoración de las pruebas puede socavar estos principios, generando desconfianza en los sistemas de justicia y obstaculizando el apoyo entre fronteras para combatir el delito.

Ahora bien, en el caso del Perú, la indebida valoración de los elementos de convicción también ha sido un desafío persistente. Esta situación puede deberse a la falta de instrucción adecuada de los operadores judiciales, la ausencia de protocolos claros de valoración de pruebas o incluso a la influencia de factores socioculturales que dificultan la comprensión adecuada de la violencia familiar. Esta problemática afecta a las víctimas al negarles el acceso a una justicia efectiva y puede perpetuar un ciclo de violencia. En consecuencia, el Distrito Fiscal de Abancay no se ha mantenido al margen de este entorno. Por el contrario, debido a la debilidad del sistema de justicia, este problema se acrecienta, lo que hace indispensable la aplicación de medidas específicas en esta zona.

Además de ello, debemos tener en consideración que nos encontramos frente a una problemática creciente. Según datos recogidos por los Centros Emergencia Mujer (CEM), en el año 2020 se tuvieron 114 485 casos de violencia contra la mujer, la cual ascendió para el año 2021, cuando se recolectaron 163 797 casos.

Toda esta situación, claramente, ha tenido consecuencias perjudiciales. En primer lugar, las víctimas se ven obligadas a soportar un mayor sufrimiento y riesgo, debido a que la ausencia de un examen idóneo de las pruebas puede llevar a la liberación de los agresores, exponiendo a las víctimas a represalias y aumentando su sensación de desamparo, (Granda, 2020).

Además, esta problemática mina la confianza en el sistema, lo que puede llevar a una menor disposición por parte de las víctimas para denunciar los casos. Esto, a su vez, perpetúa el ciclo de violencia al permitir que los agresores queden impunes y continúen sus conductas abusivas. Para abordar este panorama, es necesario implementar una serie de posibles soluciones. En primer lugar, se requiere una capacitación integral y continua para los operadores judiciales, incluyendo jueces, fiscales y abogados defensores, con un enfoque específico en la valoración de los elementos correspondientes en casos del delito mencionado. Esto garantizaría una mayor sensibilidad hacia las víctimas y un mayor entendimiento para casos similares.

Además, es crucial establecer protocolos claros y uniformes para la valoración de pruebas en estas diligencias preliminares. Estos protocolos deben estar alineados con las normativas internacionales y nacionales que protegen los derechos de las víctimas de estos delitos, garantizando un proceso justo y equitativo.

Otra medida importante sería promover la concienciación pública sobre la gravedad de la violencia familiar y la importancia de denunciarla. Esto podría llevarse a cabo a través de campañas de sensibilización y educación en la comunidad para fomentar una cultura de rechazo a la violencia y el apoyo a las víctimas, (Ferrer, 2017).

Siguiendo la línea de lo referido, podemos decir que nuestro estudio cuenta con una justificación social, teórica y práctica. Es social porque tiene un impacto directo en la sociedad. Este tipo de violencia es una problemática que afecta a un amplio espectro de la población, y su inadecuada resolución perpetúa el sufrimiento de las víctimas y crea un entorno donde los agresores pueden quedar impunes. Por otra parte, la justificación también es teórica porque esta investigación se basa en los principios que sustentan todo el derecho. La correcta

valoración de los elementos de convicción es esencial para garantizar que se tomen decisiones judiciales justas y equitativas en casos de violencia familiar. Los tratados internacionales y la legislación nacional establecen la necesidad de los sistemas judiciales de resguardar los derechos de las víctimas y prevenir la impunidad de los agresores.

Por último, también se encuentra justificación desde una perspectiva práctica, ya que el estudio tiene implicaciones inmediatas en la eficacia del sistema de justicia. La mejora en la valoración de pruebas permitirá un proceso judicial más eficiente y eficaz, reduciendo la carga de trabajo derivada de la revisión y apelación de casos mal resueltos. Además, al garantizar que los agresores sean debidamente responsabilizados por sus acciones, se fomenta un ambiente en el que la violencia familiar se desaliente.

En base a todo lo mencionado, este proyecto investigación tiene como Problema general: **PG** ¿Cuáles son los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022? Asimismo, planteamos como Problemas específicos: **PE1** ¿La valoración de los elementos de convicción son aplicados de manera idónea en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022?, **PE2** ¿Cuáles son los factores que influyen en una incorrecta valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022?

Siguiendo esa línea de ideas, nos hemos propuesto como Objetivo general: **OG** Analizar los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022. Por su parte, los Objetivos específicos vendrían a ser los siguientes: **OE1** Determinar si los elementos de convicción son aplicados de manera idónea en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022, **OE2** Identificar los factores que influyen en una incorrecta valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En relación con los antecedentes internacionales, encontramos a Gonzáles (2023), con su trabajo titulado *Análisis de los alcances de la sana crítica en la valoración de la prueba dentro de los procesos penales de violencia previstos en la Ley N° 348*. En este trabajo se tiene como objetivo determinar los alcances de la sana crítica en la valoración de la prueba. Para ello, se maneja un método interpretativo jurídico, analítico comparativo e inductivo-deductivo. Como conclusión, el autor refiere que la sana crítica del juez debe centrarse en la aplicación de la igualdad y proporcionalidad conforme al hecho.

En la misma línea, se tiene a Cárdenas y Salazar (2021), con su trabajo *La valoración de la prueba en procesos penales: una perspectiva constitucional*, donde se maneja como objetivo el análisis crítico de esta figura en conformidad con los principios. En ese sentido, se emplea una revisión bibliográfica, así como histórico-lógico investigativo y de análisis documental. Como resultado, los autores consideran que, en la práctica ecuatoriana, los operadores de justicia no aplican de manera debida la valoración de la prueba, ya que los jueces solamente estiman que, para aplicar de manera debida esta figura, solo es necesaria su admisión en el proceso penal.

Asimismo, Montoya y Moreno (2022), con su investigación titulada *Carga y valoración de la prueba en los procesos de trabajo complementario*, se plantea como objetivo analizar la valoración probatoria dentro de los procesos laborales. Para ello, se efectúa un trabajo descriptivo. Como resultado de la misma, el autor refiere a pesar de que las circunstancias que respaldan el cambio de la carga probatoria, los tribunales mantienen enfoques anticuados, ignorando la evolución normativa y constitucional. Haciendo una interpretación extensa, en caso los juzgadores mantengan esta posición rígida, entonces no se tendría una valoración imparcial de los elementos de convicción.

De igual modo, se encuentra el trabajo de Ortiz (2021), denominada *Vinculación a proceso. Análisis al estándar probatorio*, donde se maneja como objetivo determinar si existe una uniformidad de criterios en el estándar probatorio y evaluar los criterios que afectan la misma. Para ello, se utiliza una metodología de revisión documental, donde se analiza la doctrina y jurisprudencia pertinente.

Como conclusión, el autor refiere que se hace patente la necesidad de unificación de los criterios para evaluar la valoración de la prueba. Este ambiente, de lo contrario, crearía inestabilidad jurídica.

En otra línea, se tiene a Balleza (2019), con su trabajo *Práctica probatoria: controles de credibilidad presentes en la valoración de la prueba*. Aquí se planteó como objetivo identificar la forma en la que los operadores jurídicos aplican las nuevas reglas de valoración de las pruebas. Con ese propósito, se utiliza una metodología de análisis doctrinal y jurisprudencial, siendo la tesis cualitativa y no experimental. Como conclusión, se refiere que la valoración de la prueba en México se encuentra sujeta a la subjetividad del juzgador, por lo que no es tan idónea y debería regirse por estándares fijos.

Por otra parte, en relación con los antecedentes nacionales, también encontramos diversos trabajos relacionados con nuestro tema de investigación. En ese sentido, se puede mencionar a Granda (2020), con su tesis denominada *Criterios de valoración de la prueba del juez penal en sentencias condenatorias por delitos de actos contra el pudor*. En este estudio se presenta como objetivo el análisis sobre la existencia de un vínculo directo de la aplicación de la valoración de la prueba con las sentencias sobre delitos contra el pudor. Para poder lograr este objetivo, se generaron como metodología encuestas a diversos profesionales del derecho, con lo que se concluye que sí existe un vínculo directo, el cual no resulta siempre armonioso, puesto que los jueces usualmente solo valoran con las máximas de la experiencia y su propio criterio. Para mejorar la igualdad y proporcionalidad de la valoración, también se deberían seguir los principios y garantías en la misma.

De igual modo, se tiene a Cerna (2019), con su tesis titulada *Las sentencias casatorias de la Corte Suprema y la valoración racional de la prueba en el proceso penal*. En este estudio se tiene como objetivo identificar la influencia de las sentencias supremas en la formación de la valoración de la prueba en los procesos del área penal. Para ello, se manejó un método deductivo, inductivo y descriptivo. Como resultado de la misma, se concluye que estas sentencias vienen a influir de manera positiva en el sistema de valoración racional de la prueba.

Siguiendo esa línea, encontramos a Odar (2021), con su tesis titulada *La*

debida motivación en la valoración de la prueba indiciaria para la condena en relación con la presunción de inocencia en el Perú, donde se plantea como objetivo comprobar que la falta de una correcta valoración de la prueba viene a incidir negativamente sobre la presunción de inocencia del imputado. En ese sentido, se generaron como metodología instrumentos como la observación y el análisis documental, luego del cual se concluyó que, efectivamente, no se viene a cumplir correctamente la valoración de la prueba, lo que genera una influencia negativa sobre la presunción de inocencia.

Asimismo, encontramos a Vivar (2023), con su trabajo denominado *Máximas de la experiencia como prejuicio social del juzgador en la motivación de sus decisiones judiciales, Perú 2019 - 2022*, donde se manejó como objetivo determinar los efectos jurídicos cuando se aplican de manera indebida las máximas de la experiencia. Como método se manejó una investigación cualitativa, básica y con una teoría fundamentada. Como conclusión, se tiene que se vulneran los derechos fundamentales de los investigados con la incorrecta aplicación de la máxima de la experiencia.

Por último, podemos referir el trabajo de Constantino (2021), denominado *La valoración de la prueba indiciaria en el delito de cohecho pasivo impropio*, para el cual se buscó como objetivo generar alcances sobre los criterios de aplicación de la prueba indiciaria. Para ello, se efectúa una metodología con enfoque cualitativo y teórico, así como no experimental. A manera de conclusión, el autor refiere que los criterios de valoración vienen a ser los siguientes: pautas de declaración de quien denuncia como testigo único, la presencia de quien solicita a la institución y el examen de los medios de prueba referenciales.

Por otra parte, en relación con las teorías de este trabajo, podemos desarrollar la primera, referida a la teoría del género y la violencia familiar resulta ser un marco importante para comprender la problemática de la indebida valoración de los elementos de convicción. Esta teoría se basa en la comprensión profunda de cómo las actividades de poder, la normativa de género y las estructuras sociales contribuyen a la perpetuación de la violencia en el ámbito familiar (Villanueva, 2017).

En primer lugar, es esencial reconocer que las normas de género son

patrones culturales y sociales que definen las expectativas de comportamiento para hombres y mujeres en una sociedad determinada. En el contexto de la violencia familiar, estas normas pueden jugar un papel significativo (Chávez, 2021). Por ejemplo, las nociones tradicionales de masculinidad a menudo promueven la idea de que los hombres deben ser dominantes y controladores en sus relaciones familiares. Estas expectativas pueden llevar a comportamientos violentos cuando los hombres sienten que su poder está amenazado o cuestionado (Cárdenas y Salazar, 2021).

En el sistema de justicia, la influencia de estas normas de género puede resultar en la falta de sensibilidad hacia las víctimas, especialmente las mujeres, lo que afecta la valoración de las pruebas. Además, las dinámicas de poder y control desempeñan un papel fundamental en la violencia familiar. Los agresores a menudo utilizan la violencia como una herramienta para mantener el control sobre sus víctimas (Bocanegra y Guzmán, 2016).

Esto se puede visualizar en ópticas distintas, como el manejo financiero, la manipulación emocional y la intimidación. Estas dinámicas de poder también pueden extenderse al sistema de justicia, donde los agresores pueden ejercer influencia o presión sobre el proceso legal, lo que a su vez afecta la valoración de pruebas. Puede haber una tendencia a minimizar la gravedad de los abusos o a cuestionar la credibilidad de las víctimas, lo que perjudica la búsqueda de justicia.

La respuesta legal y social a la violencia familiar también se ve moldeada por estas dinámicas de género y poder. Las normas de género arraigadas en la sociedad pueden influir en cómo se perciben y se manejan los casos de violencia familiar en el sistema legal. Las víctimas, en particular las mujeres, pueden enfrentar desafíos para ser creídas y para obtener el apoyo necesario. Las actitudes arraigadas sobre el género pueden llevar a la minimización de la violencia y a la falta de responsabilidad de los agresores (Bustamante y Galvis, 2021). Estos factores impactan directamente en la valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares, ya que pueden influir en la percepción de los hechos y en la toma de decisiones judiciales.

Por otra parte, encontramos la teoría de la efectividad del sistema de justicia. Este viene a servir para analizar la problemática de la indebida valoración

de los elementos de convicción. La misma se enfoca en la capacidad del sistema de justicia para brindar resultados justos y equitativos, y cómo la falta de adecuada valoración de pruebas puede obstaculizar este objetivo (Caballero, 2020). En primera instancia, es importante comprender que un sistema de justicia efectivo debe garantizar el acceso a la justicia para todas las personas y proteger sus derechos fundamentales.

Esto incluye a las víctimas de violencia familiar, quienes a menudo son vulnerables y necesitan una protección especial. La valoración de pruebas adecuada desempeña un papel crucial en este proceso, puesto que es la piedra angular sobre la que se manejan decisiones judiciales. Cuando se valora incorrectamente la evidencia en casos de violencia familiar, se corre el riesgo de tomar decisiones injustas, lo que afecta la credibilidad del sistema de justicia y socava la confianza de la sociedad en él (Cusi, 2016).

Además, la falta de protocolos claros y uniformes para la valoración de pruebas en casos de violencia familiar puede llevar a la inconsistencia en las decisiones judiciales. Esta inconsistencia socava aún más la confianza en el sistema de justicia, ya que las víctimas pueden sentir que los resultados de sus casos dependen de la interpretación subjetiva de los operadores judiciales (Jasmín, 2018).

Esta falta de uniformidad también puede dar lugar a la impunidad de los agresores, ya que algunos casos pueden ser menos rigurosamente evaluados que otros. Desde una perspectiva práctica, la inadecuada valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares puede aumentar la carga de trabajo del sistema de justicia. Los casos mal resueltos a menudo se someten a revisión y apelación, lo que consume recursos y tiempo.

Esto puede ralentizar la resolución de casos y dificultar la asignación de recursos a otros aspectos del sistema de justicia que también requieren atención (Do *et. al.*, 2021). A grandes rasgos, entonces, esta teoría subraya la importancia de un sistema legal que brinde resultados justos y equitativos para todas las personas, incluyendo las víctimas de violencia familiar (Taruffo, 2021). La adecuada valoración de los elementos de convicción es esencial para lograr este objetivo, ya que influye directamente en la credibilidad del sistema de justicia y en

la confianza de la sociedad en él (Blandino, 2021). Además, esta teoría destaca la necesidad de establecer protocolos claros y uniformes en la valoración de pruebas para garantizar la coherencia en las decisiones judiciales y reducir la carga de trabajo del sistema legal (Shahzad *et. Al* 2019).

En última línea, debemos referirnos a los enfoques conceptuales. Para ello, comenzaremos definiendo los actos de investigación en diligencias preliminares. Los actos de investigación desempeñan un papel importante en las diligencias preliminares (Choque, 2015). Estas investigaciones iniciales son esenciales para estimar si se presenta pruebas que puedan fundamentar que se abra un proceso judicial formal y, en última instancia, para garantizar la justicia y la protección de las víctimas. Sin embargo, la indebida valoración de los elementos de convicción en esta etapa puede tener repercusiones significativas en la efectividad del sistema de justicia y en la capacidad de brindar una respuesta adecuada a los casos de violencia familiar (Mayanga, 2017).

Para ello, es crucial comprender que los actos de investigación en las diligencias preliminares deben llevarse a cabo de manera imparcial y exhaustiva. Esto implica la recolección de pruebas, entrevistas con testigos y víctimas, y la documentación de las circunstancias que rodean el presunto delito (Adama, 2021). La falta de imparcialidad en la valoración de pruebas podría llevar a la negligencia de pruebas que son cruciales para la determinación de la veracidad de las acusaciones y la evaluación de la gravedad del caso (Standish, 2021).

Además, la debida valoración en esta etapa es esencial para garantizar que las víctimas reciban la protección y el apoyo necesarios. Los actos de investigación deben considerar cuidadosamente la seguridad de las víctimas y cualquier posible riesgo al que estén expuestas (Rojas, 2018). Si la evidencia se valora de manera inadecuada y se toman decisiones prematuras, las víctimas pueden quedar desprotegidas y en riesgo de futuros episodios de violencia.

La falta de capacitación de los operadores en la valoración de pruebas en casos de violencia familiar puede ser un obstáculo importante en esta etapa (Ramírez, 2020). Los investigadores y fiscales deben estar adecuadamente informados sobre las dinámicas de la violencia familiar, la manipulación por parte de los agresores y la naturaleza a menudo compleja de este tipo de casos. La falta

de sensibilidad o conocimiento insuficiente puede llevar a una subvaloración de la evidencia y, en última instancia, a la impunidad de los agresores (Martínez, 2018).

Una consecuencia crítica de la indebida valoración en las diligencias preliminares es la posibilidad de que los agresores queden en libertad sin ser debidamente investigados y procesados (García, 2011). Esto puede crear un ambiente en el que los perpetradores se sientan impunes y las víctimas desconfíen del sistema de justicia. Además, puede llevar a un aumento en la violencia familiar, ya que los agresores pueden sentirse empoderados para continuar sus abusos sin consecuencias legales (Lamas, 2017).

Asimismo, tenemos el concepto de disposición de no formalizar con la investigación preparatoria. Esta disposición implica la decisión de no avanzar con la investigación formal de un presunto delito y, en cambio, archivar el caso o tomar medidas menos intrusivas (Parolin, 2020). Es importante analizar en detalle cómo esta disposición se relaciona con la indebida valoración. Primero, es fundamental comprender que la decisión de no formalizar la investigación preparatoria debe basarse en una valoración completa y justa de la evidencia disponible (Echandía, 2012). En casos de violencia familiar, esto implica considerar cuidadosamente las pruebas presentadas por las partes involucradas, así como cualquier evidencia adicional obtenida durante los actos de investigación preliminar. La falta de adecuada valoración de los elementos de convicción puede llevar a decisiones apresuradas de no formalización, lo que puede ser perjudicial tanto para las víctimas como para la búsqueda de justicia (Falcón, 2018).

La falta de sensibilidad o conocimiento insuficiente por parte de los operadores judiciales en la valoración de pruebas en casos de violencia familiar es un problema importante en esta etapa (Rosales, 2019). Los fiscales y jueces deben estar debidamente informados sobre las dinámicas de la violencia familiar, las tácticas de manipulación por parte de los agresores y la complejidad de estos casos. Sin este conocimiento adecuado, existe el riesgo de que la evidencia relevante se subvalore o se pase por alto, lo que puede llevar a una decisión de no formalización injusta (Núñez, 2020).

Una consecuencia significativa de la indebida valoración de estos elementos en la disposición de no formalizar es la posibilidad de que los agresores

eviten la rendición de cuentas y queden en libertad sin ser debidamente investigados y procesados. Esto puede tener un efecto desalentador para las víctimas, que pueden sentir que sus denuncias no son tomadas en serio por el sistema de justicia (Agüero, 2016).

En otra línea, tenemos la violencia física, la cual es una manifestación grave y perjudicial de la violencia familiar que afecta profundamente a las víctimas y tiene implicaciones significativas en el proceso judicial. En el contexto de la valoración de estos elementos, es fundamental comprender cómo se relaciona con esta forma específica de abuso (Calvo, 2016).

La violencia física a menudo implica agresiones físicas directas, como golpes, patadas, estrangulamiento u otros actos violentos que causan daño físico a la víctima (Butler *et. al.*, 2020). Para evaluar adecuadamente esta forma de violencia, los operadores judiciales deben considerar no solo la gravedad de las lesiones físicas, sino también las circunstancias que rodean el incidente y el patrón de abuso a lo largo del tiempo (Accatino, 2019). La falta de adecuada valoración de los elementos de convicción en casos de violencia física puede llevar a minimizar la gravedad de los abusos y, en consecuencia, a decisiones judiciales inadecuadas.

Es esencial destacar que la valoración de pruebas en casos de violencia física debe llevarse a cabo de manera imparcial y con sensibilidad hacia las víctimas (Basile, 2005). Los operadores judiciales deben ser conscientes de las dinámicas de poder y control que a menudo subyacen en la violencia familiar y reconocer que las víctimas pueden enfrentar obstáculos para denunciar el abuso debido al miedo, la vergüenza o la manipulación por parte de los agresores (Gómez y Sánchez, 2020). La falta de sensibilidad hacia estas dinámicas puede llevar a la victimización secundaria de las personas afectadas y a la falta de justicia (Quiceno, 2017).

Igualmente, se encuentra la violencia psicológica, la misma que es una forma insidiosa y perniciosa de abuso que, aunque no deja marcas físicas evidentes, puede tener un profundo impacto en las víctimas y su bienestar emocional y mental. Este tipo de violencia en casos de violencia familiar puede manifestarse de diversas maneras, como el control coercitivo, la humillación, la

intimidación, el aislamiento y la manipulación emocional (Horna, 2019). Para una valoración efectiva, los operadores judiciales deben estar atentos a estos patrones de comportamiento y reconocer que la violencia psicológica puede ser igual de perjudicial que la violencia física. Sin embargo, debido a la falta de evidencia física tangible, la violencia psicológica a menudo es menos visible y puede ser subvalorada o pasada por alto si no se aborda adecuadamente, (Agüero y Coloma, 2014).

La valoración de pruebas en casos de violencia psicológica debe realizarse con sensibilidad hacia las víctimas y un conocimiento profundo de las dinámicas de poder y control que subyacen en este tipo de abuso. Los operadores judiciales tienen la responsabilidad de mantener en claro de que las víctimas de violencia psicológica pueden sentirse atrapadas en situaciones abusivas debido a la manipulación y la amenaza de los agresores (Aliste, 2021). La falta de sensibilidad o conocimiento insuficiente puede llevar a una subvaloración de los elementos de convicción relacionados con la violencia psicológica, lo que afecta negativamente la búsqueda de justicia para las víctimas.

La indebida valoración de los elementos de convicción en casos de violencia psicológica puede tener graves consecuencias. Puede llevar a la decisión de no formalizar la investigación preparatoria o a la imposición de sanciones inadecuadas a los agresores, lo que puede dejar a las víctimas sin protección y en riesgo continuo (Benfeld, 2018). Además, la falta de reconocimiento de la violencia psicológica puede contribuir a la perpetuación del abuso y al aislamiento de las víctimas, ya que pueden sentir que su sufrimiento no es validado por el sistema de justicia.

Asimismo, la violencia económica es otra manifestación de la violencia familiar que puede tener un impacto devastador en las víctimas, y su valoración adecuada en las diligencias preliminares es fundamental para garantizar una respuesta efectiva a este tipo de abuso (Correa, 2017). La violencia económica supone un manejo o un grado de manipulación sobre elementos económicos de parte de quien agrede sobre el agredido. Esto puede incluir la limitación del acceso de la víctima a dinero, la destrucción de bienes personales, la interferencia con su empleo o la toma de decisiones financieras sin su consentimiento (Ferrer, 2017).

La falta de independencia económica y la dependencia económica de la víctima pueden atraparla en una relación abusiva y dificultar su capacidad para buscar ayuda (Cerca, 2019). Por lo tanto, la valoración adecuada de los elementos de convicción relacionados con la violencia económica es esencial para comprender la dinámica del abuso y proporcionar protección a las víctimas.

La indebida valoración puede llevar a la subvaloración de la gravedad de la violencia y a decisiones judiciales inadecuadas. Por ejemplo, si no se reconoce la importancia de la violencia económica en el proceso de abuso, las víctimas pueden quedar desprotegidas y en riesgo continuo, ya que pueden carecer de los recursos necesarios para escapar de la relación abusiva (Correa, 2007). Además, la falta de valoración adecuada de la violencia económica puede contribuir a la impunidad de los agresores, ya que sus tácticas de control financiero pueden pasar desapercibidas.

Para valorar correctamente los elementos de convicción relacionados con la violencia económica, los operadores judiciales deben considerar cuidadosamente las pruebas presentadas por las partes involucradas, así como el contexto en el que se produjo el abuso (Isensee, 2016). También es esencial que los profesionales legales estén sensibilizados sobre las dinámicas de poder y control presentes en la violencia económica y comprendan cómo esta forma de abuso puede estar interconectada con otras formas de violencia familiar, como la psicológica y la física (Maturana y Montero, 2017).

Por último, se tiene la violencia sexual. Esta puede incluir una amplia gama de comportamientos, desde el acoso sexual hasta la violación. Esta forma de abuso puede dejar profundas cicatrices emocionales y psicológicas en las víctimas, lo que hace que la valoración adecuada de los elementos de convicción sea de suma importancia. En muchos casos, las víctimas de violencia sexual pueden sentirse avergonzadas, culpables o temerosas de denunciar el abuso, lo que hace que la tarea de los operadores judiciales sea aún más crítica (Del Vecchi, 2014).

La falta de adecuada valoración de los elementos de convicción en casos de violencia sexual puede llevar a la revictimización de las personas afectadas. Los operadores judiciales deben ser conscientes de la necesidad de tratar a las

víctimas con empatía y respeto, reconociendo los desafíos emocionales y psicológicos que enfrentan al presentar su testimonio (Vera, 2014). La valoración de pruebas debe llevarse a cabo de manera imparcial y con un enfoque en la búsqueda de la verdad, evitando el cuestionamiento innecesario de la credibilidad de las víctimas.

La falta de sensibilidad o conocimiento insuficiente por parte de los operadores judiciales en la valoración de pruebas en casos de violencia sexual puede tener graves consecuencias. Puede llevar a decisiones judiciales inadecuadas, como la falta de formalización de la investigación preparatoria o la imposición de sanciones inapropiadas a los agresores. Esto puede dejar a las víctimas sin protección y en riesgo continuo, y puede contribuir a la impunidad de los perpetradores (Vera, 2017).

La adecuada valoración de los elementos de convicción en casos de violencia sexual implica la consideración de pruebas médicas y forenses, así como el testimonio de las víctimas y cualquier evidencia circunstancial relevante. Los profesionales legales deben estar capacitados para abordar estos casos con sensibilidad y comprensión, y deben seguir los protocolos apropiados para preservar las pruebas (Frisch, 2016).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se llevó a cabo una investigación que adopta un enfoque cualitativo, en consonancia con la perspectiva sugerida por Valderrama (2013), que destaca la importancia de detallar y comprender las observaciones en profundidad. La elección de este enfoque se fundamentó en la necesidad de adquirir un entendimiento enriquecedor y completo del proceso de valoración de elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el Distrito Fiscal de Abancay durante el año 2022. El enfoque cualitativo brinda la flexibilidad y la profundidad necesaria para explorar la complejidad de los factores, experiencias y perspectivas involucradas en este contexto específico.

El enfoque cualitativo permitió abordar preguntas de investigación que buscan comprender "el cómo" y "el por qué" de un fenómeno en lugar de simplemente cuantificarlo. En este caso, la investigación se centró en el proceso de valoración de elementos de convicción en el contexto de las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar, lo que implica considerar las percepciones, prácticas y factores que influyen en este proceso. Al haberse adoptado un enfoque cualitativo, se pudo explorar en profundidad las experiencias de los fiscales y otros participantes en este proceso, lo que aportó una comprensión rica y significativa de la problemática. La elección de este enfoque también se alineó con el carácter transversal y descriptivo del diseño de la investigación, ya que se buscó describir detalladamente el proceso de valoración de elementos de convicción en un momento específico en el tiempo.

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación seleccionado fue de naturaleza básica, en consonancia con el análisis realizado de las teorías, jurisprudencia y doctrina relacionadas con las categorías. Esta elección se fundamentó en la necesidad de llevar a cabo una evaluación profunda de la idoneidad de la aplicación de estas categorías, en consonancia con el primer objetivo (O1) de la investigación. Este enfoque básico permitió analizar y comprender las categorías en su forma más fundamental, contribuyendo a una comprensión sólida y teórica de la problemática.

Además, en el marco de esta investigación, se adoptó un enfoque exploratorio para cumplir con el segundo objetivo (O2), que busca identificar los factores que podrían influir en la incorrecta valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares. El enfoque exploratorio se eligió debido a la necesidad de indagar en aspectos no completamente definidos o comprendidos en el contexto específico de la investigación. Esto permitió examinar las variables y factores con flexibilidad, sin suposiciones preconcebidas, para descubrir nuevas perspectivas y relaciones que puedan arrojar luz sobre la problemática en cuestión.

3.1.2. Diseño de Investigación

Se llevó un diseño fenomenológico, debido a que la misma maneja como propósito la exploración, descripción y entendimiento de las experiencias de un individuo en relación con un fenómeno específico. Se realizaron entrevistas semiestructuradas con profesionales del sistema judicial, como fiscales y abogados, los cuales están involucrados en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar. Estas entrevistas se efectuaron con el propósito de obtener información detallada sobre la valoración de elementos de convicción y los factores subyacentes que puedan influir en este proceso. Además, se recopilaron datos sobre revisiones documentales en torno a la violencia familiar en el Distrito Fiscal de Abancay durante el año 2022. Esto proporcionó información objetiva acerca de la aplicación de los elementos de convicción y permitió la identificación de patrones y tendencias relevantes.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

3.2.1. Categorías

Categoría 1. Elementos de convicción en las diligencias preliminares

Se refiere a las pruebas, testimonios y evidencia recopilados durante las diligencias preliminares en casos legales, que son fundamentales para respaldar o refutar las acusaciones de violencia familiar. Estos elementos juegan un papel crucial en la construcción de casos sólidos y la garantía de justicia.

Categoría 2: Violencia familiar

Violencia Familiar: Esta categoría se refiere a cualquier forma de abuso, maltrato o agresión que ocurre dentro de un entorno familiar o entre miembros del grupo familiar. Puede manifestarse como violencia física, psicológica, económica y sexual, y afecta a las relaciones familiares, generando consecuencias perjudiciales para los involucrados.

3.2.2. Sub categorías

Subcategoría de la categoría 1. Declaración de la víctima.

Esta subcategoría se refiere a los hechos concretos que la víctima da a conocer sobre un suceso determinado.

Subcategoría de la categoría 1. Reconocimiento Médico Legal de la víctima.

Esta subcategoría se enmarca en la valoración médico – legal que se realiza a una persona, dentro de un determinado proceso.

Sub categoría de la categoría 1. Evaluación psicológica de la víctima.

Esta subcategoría se basa en el análisis de la conducta de una determinada persona, emitiéndose un diagnóstico sobre el mismo.

Subcategoría de la categoría 2. Violencia física

Esta subcategoría aborda los actos de abuso físico o agresión que pueden ocurrir en el contexto de la violencia familiar. Incluye acciones como golpes, lesiones físicas o cualquier forma de daño corporal infligido intencionalmente.

Subcategoría de la categoría 2. Violencia Psicológica

Se refiere a las formas de maltrato psicológico o emocional que se producen en el ámbito de la violencia familiar. Puede incluir el hostigamiento, el control emocional o cualquier acto que cause daño psicológico a la víctima.

Subcategoría de la categoría 2. Violencia económica

Trata sobre los actos de abuso económico que pueden tener lugar en situaciones de violencia familiar. Incluye la manipulación financiera, el control de recursos económicos y cualquier acción que cause daño económico a la víctima.

Subcategoría de la categoría 2. Violencia sexual

Esta subcategoría se refiere a los actos de agresión sexual o abuso sexual que ocurren en el contexto de la violencia familiar. Puede involucrar conductas como violación, coerción sexual o cualquier forma de explotación sexual en el ámbito familiar.

3.2.3. Matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de categorización

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>SUBGATEGORIAS</i>
Elementos de convicción en las diligencias preliminares.	Declaración de la víctima.
	Reconocimiento Médico Legal de la víctima.
	Evaluación Psicológica de la víctima.
Violencia familiar.	Violencia física.
	Violencia psicológica.
	Violencia patrimonial.
	Violencia sexual.

3.3. Escenario de estudio

Se manejó como escenario el Distrito Fiscal de Abancay. Esta elección se debió al alto grado de denuncias presentadas en la región. Este distrito, situado en Apurímac, es de interés fundamental debido a su relevancia jurídica y la necesidad de comprender el funcionamiento del sistema legal en relación con los delitos de violencia familiar. El estudio se centró en la recopilación de datos de la doctrina, entrevistas con profesionales del sistema judicial y actores involucrados, así como la revisión de las políticas y regulaciones locales que rigen estos procesos. El análisis del escenario de estudio permitió identificar las características particulares de las diligencias preliminares en este espacio,

incluyendo los procedimientos, protocolos y desafíos específicos que pudieron influir en la valoración de elementos de convicción en casos de violencia familiar, contribuyendo a la comprensión de la aplicación de los elementos de convicción y los factores que puedan estar afectando su correcta valoración en este contexto local.

Figura 1

Frontis del Ministerio Público de Apurímac



3.4. Participantes

Se manejaron 10 participantes, los cuales se seleccionaron cuidadosamente, a fin de obtener una visión integral de la valoración de elementos de convicción. Siendo así, los intervinientes son (09) nueve fiscales del Distrito Fiscal de Abancay, así como (01) un abogado. Asimismo, se prestó especial atención a la ética y al consentimiento informado al involucrar a los participantes en el estudio; en ese sentido, los participantes se distribuyen en la siguiente tabla:

Tabla 2*Participantes*

<i>Participante</i>	<i>Profesión</i>	<i>Cargo</i>
Fiscal penal 1	Abogado	Fiscal Provincial
Fiscal penal 2	Abogado	Fiscal Provincial
Fiscal penal 3	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
Fiscal penal 4	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
Fiscal penal 5	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
Fiscal penal 6	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
Fiscal penal 7	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
Fiscal penal 8	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
Fiscal penal 9	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
Abogado penal	Abogado	Defensor Público

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación, la técnica que se utilizó fue la realización de entrevistas semiestructuradas en profundidad; en ese sentido, es preciso señalar que se llevaron a cabo entrevistas con profesionales; entre fiscales y abogados, los cuales están involucrados en la tramitación de casos de violencia familiar en el distrito fiscal. Estas entrevistas proporcionarán una plataforma para que los participantes compartan sus experiencias, conocimientos y perspectivas sobre la valoración de elementos de convicción en las diligencias preliminares. Como refiere Sierra (2003), las entrevistas suelen manejarse más en investigaciones cualitativas y no cuantitativas.

Mediante esta técnica, se buscó capturar las experiencias, conocimientos y opiniones de los actores clave en el escenario de estudio. Esto permitió una comprensión más profunda de la aplicación de elementos de convicción en casos de violencia familiar en el Distrito Fiscal de Abancay y la identificación de factores que puedan influir en este proceso desde una perspectiva cualitativa.

3.5.1. Técnicas de recolección de datos

- Entrevistas Semiestructuradas: Se llevaron a cabo entrevistas con profesionales del sistema judicial, específicamente fiscales y abogados, que participan en la tramitación de casos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay. Estas entrevistas permitieron explorar las experiencias, conocimientos y perspectivas de los participantes en relación con la valoración de elementos de convicción en las diligencias preliminares. Esta técnica cualitativa facilitó la obtención de información detallada y contextualizada.

3.5.2. Instrumentos de recolección de datos

- Guía de Entrevistas: Se elaboró una guía de entrevistas que incluyó una serie de preguntas abiertas y temas de discusión para guiar las entrevistas semiestructuradas en profundidad. Esta guía sirvió como un marco para asegurar que se cubran aspectos importantes y permitió una exploración detallada de las experiencias de los fiscales en la valoración de elementos de convicción.

3.6. Procedimiento

Primero: Para la presente investigación se llevó a cabo inicialmente un proceso sistemático para recopilar información relevante de carácter eminentemente bibliográfico, para posteriormente iniciar con las entrevistas.

Segundo: Las entrevistas se llevaron a cabo siguiendo un protocolo estandarizado que permitió una recopilación coherente de datos de los participantes. Se contactó a los profesionales del sistema judicial, en este caso, los fiscales y un abogado de la defensa pública que están involucrados en la tramitación de casos de violencia familiar en el distrito fiscal. Se programaron y realizaron las entrevistas en un entorno propicio para garantizar la comodidad de los participantes.

Tercero: Una vez completadas las entrevistas, se procedió a una cuidadosa transcripción de las grabaciones y una organización de los datos obtenidos. Las transcripciones se revisaron para asegurar la precisión y se codificaron según temas y categorías relevantes.

Cuarto: Como contraste de los datos obtenidos, se pasó a detallarlos en el capítulo de Resultados de la investigación y, posteriormente, a debatirlos en la Discusión. Finalmente, se pudo tener una muestra de las conclusiones correspondientes.

3.7. Rigor científico

Dependencia o Consistencia Lógica: Se realizó una revisión lógica y coherente de los datos y las interpretaciones. Se buscó que las conclusiones se basen en la evidencia recopilada de manera consistente y que hayan sido congruentes con la teoría subyacente.

Credibilidad: Se buscó garantizar que los datos sean creíbles y que las conclusiones reflejen fielmente las experiencias y perspectivas de los participantes. Para ello, se utilizó un protocolo estandarizado en las entrevistas y se realizó una revisión constante de la calidad de las transcripciones y el análisis.

Auditabilidad o Confirmabilidad: Se mantuvo un registro detallado de la totalidad de procedimientos en el estudio, desde la selección de participantes hasta la interpretación de datos. Esto permitió que otros investigadores tengan la posibilidad de seguir y verificar el proceso y las conclusiones.

Transferibilidad o Aplicabilidad: Se buscó que el estudio arroje conclusiones suficientemente relevantes y aplicables en contextos similares. Se proporcionó información detallada sobre el contexto y la población de estudio, lo que facilitó la transferencia de los hallazgos a situaciones comparables.

3.8. Método de análisis de la información

Se siguió un proceso organizado. Se comenzó con la transcripción de las entrevistas que se llevaron a cabo. Luego, se utilizó el software ATLAS ti para la codificación de datos. El análisis temático identificó patrones y conceptos emergentes en los datos. A través de narrativas, se interpretaron los datos, explicando su significado y relevancia. Además, se llevó a cabo la triangulación de datos para fines de la recolección de datos. En la presentación de los hallazgos, se organizaron por temas y categorías, respaldados con ejemplos concretos. En

la parte de la discusión, se contextualizaron los resultados en relación con la literatura existente y se exploraron sus implicaciones. Se abordaron los problemas específicos y se ofrecieron recomendaciones para mejorar la valoración de elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar.

3.9. Aspectos éticos

Este punto es fundamental en todo estudio (Ander, 2005). Se obtuvo el consentimiento informado de todos los participantes, asegurando que comprendan el propósito del estudio y sus derechos. Se garantizará que la investigación no genere algún tipo de daño a quienes participan y que se respeten los principios éticos básicos, como la autonomía, el carácter anónimo y la no maleficencia. De igual forma, en el desarrollo teórico de la investigación, se respetaron las opiniones e ideas de los autores, por lo que se les citó debidamente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

En el presente estudio se establecieron objetivos, uno general y dos específicos, los cuales ayudan a mantener en orden el trabajo y guían a la investigación en lo que respecta a la guía de entrevistas. Como señala Ander (2005), en toda investigación científica deben existir problemas y objetivos que guíen el rumbo de la investigación, sin los cuales no se podría tener un esquema idóneo y delimitado en el tiempo y espacio geográfico. De esa manera, en este trabajo hemos esquematizado los siguientes. Como objetivo general, se planteó: Analizar los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022. Asimismo, en cuanto a los objetivos específicos, se plantearon: OE1: Determinar si los elementos de convicción son aplicados de manera idónea en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022. OE2: Identificar los factores que influyen en una incorrecta valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022.

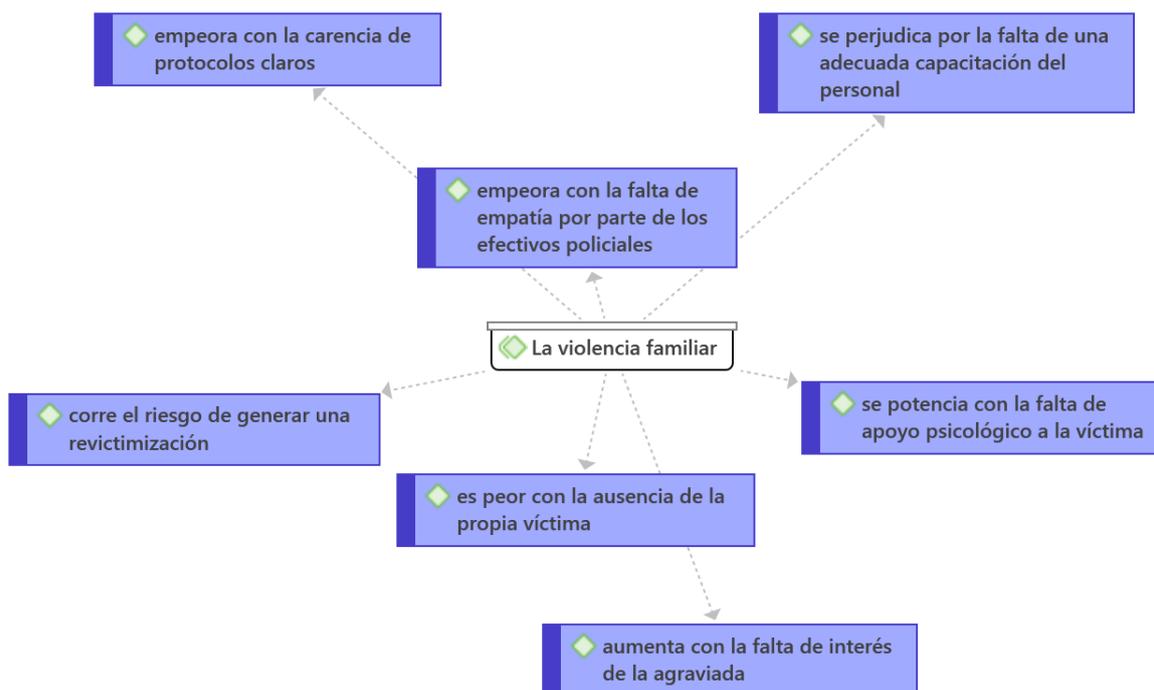
Asimismo, para poder obtener las respuestas a los objetivos que nos trazamos, se manejó como técnica la guía de entrevistas semiestructurada. En ese sentido, se plantearon 10 preguntas a cada entrevistado. El grupo de los entrevistados se dividió en dos. El primer grupo se compuso por fiscales (los cuales eran fiscales provinciales y fiscales adjuntos provinciales) y el segundo grupo se compuso por un abogado que labora en la defensa pública. Bajo este panorama, se podía tener una diversidad de opiniones y experiencias que aportarían a nuestra investigación.

Ahora bien, para poder tener un análisis idóneo de las entrevistas, se manejó el software Atlas Ti, v. 23, el mismo que funciona de manera eficiente para el análisis de investigaciones cualitativas. En consecuencia, se realizaron la transcripción de las entrevistas, el análisis propio del software y, por último, la interpretación individual nuestra, puesto que la interpretación del software es un complemento, pero nunca un reemplazo al criterio de la tesista.

convicción en las diligencias preliminares”, se realizó un análisis de cada subcategoría, mientras que la categoría “Violencia familiar” se analizó de manera general. La interpretación de cada uno de estos análisis nos ayudará a responder a los objetivos planteados.

Figura 3

Violencia familiar

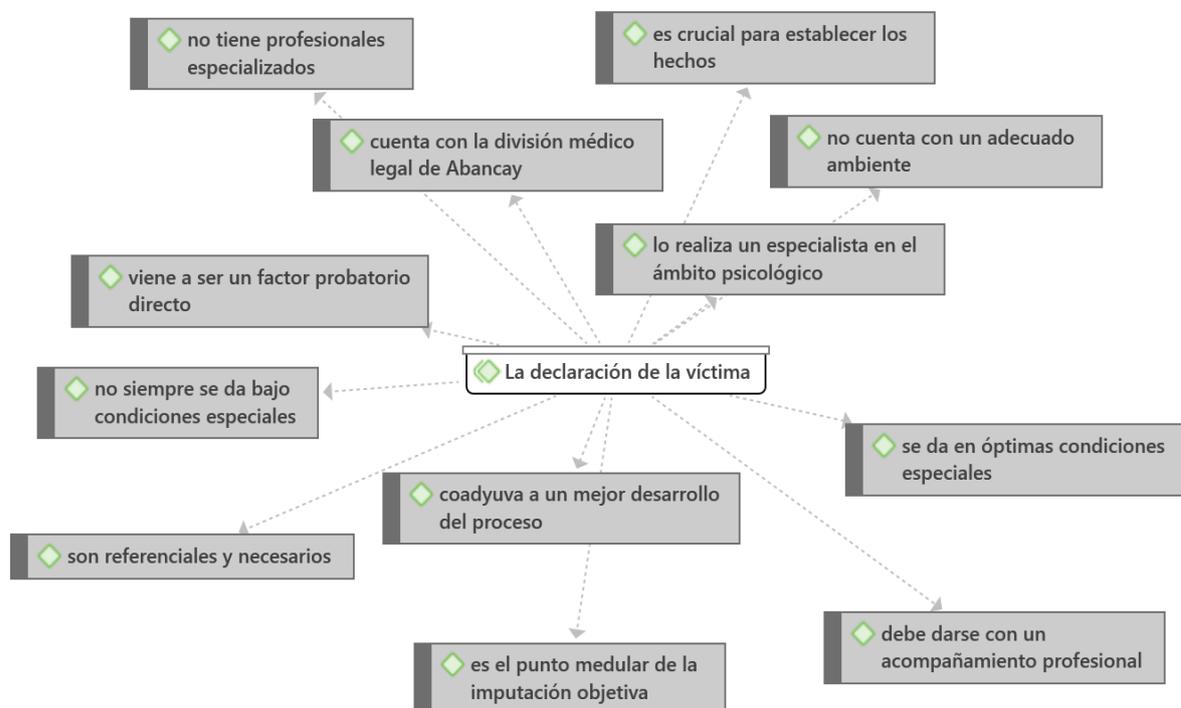


En esta figura 3 se encuentran las opiniones de los entrevistados en relación con la categoría Violencia familiar. Al respecto, refieren que la misma empeora con diversos factores. Es decir, que diversos factores internos y externos tienen repercusión agravante sobre este grupo de delitos, toda vez que aquellos vienen a repercutir sobre los elementos de convicción.

En ese sentido, los entrevistados mencionan una posible revictimización de la víctima en caso no se cumplan con los estándares de protección adecuados. Asimismo, también coinciden en que la situación empeora con la falta de preparación de los efectivos policiales, así como de todo el personal. Ante ello, se hace necesaria la capacitación de estos efectivos.

Figura 4

Declaración de la víctima - Elementos de convicción en las diligencias preliminares



En esta figura 4 se pueden observar las opiniones vertidas de parte de los entrevistados en relación con la subcategoría Declaración de la víctima, perteneciente a la categoría Elementos de convicción en las diligencias preliminares. Según se desprende, la posición mayoritaria viene a ser que esta figura viene a ser un factor probatorio directa, dándose en óptimas condiciones y siendo totalmente necesaria.

No obstante, existe la postura de un entrevistado que considera, por el contrario, que la declaración de la víctima no siempre se da bajo condiciones especiales y que no viene a contar con un adecuado ambiente. Asimismo, se recalca de parte de los entrevistados que esta figura debe darse con un acompañamiento profesional, toda vez que aquella servirá durante todo el proceso como un elemento de convicción.

En ese sentido, lo idóneo es que se practique siguiendo todos los protocolos necesarios y preestablecidos. Por su parte, la posición contraria de los entrevistados considera que, a pesar de tenerse una carencia de profesionales

especializados, es cierto que existe un esfuerzo por capacitarse. De esa manera, aquello se debería alentar.

Figura 5

Evaluación psicológica de la víctima – Elementos de convicción en las diligencias preliminares

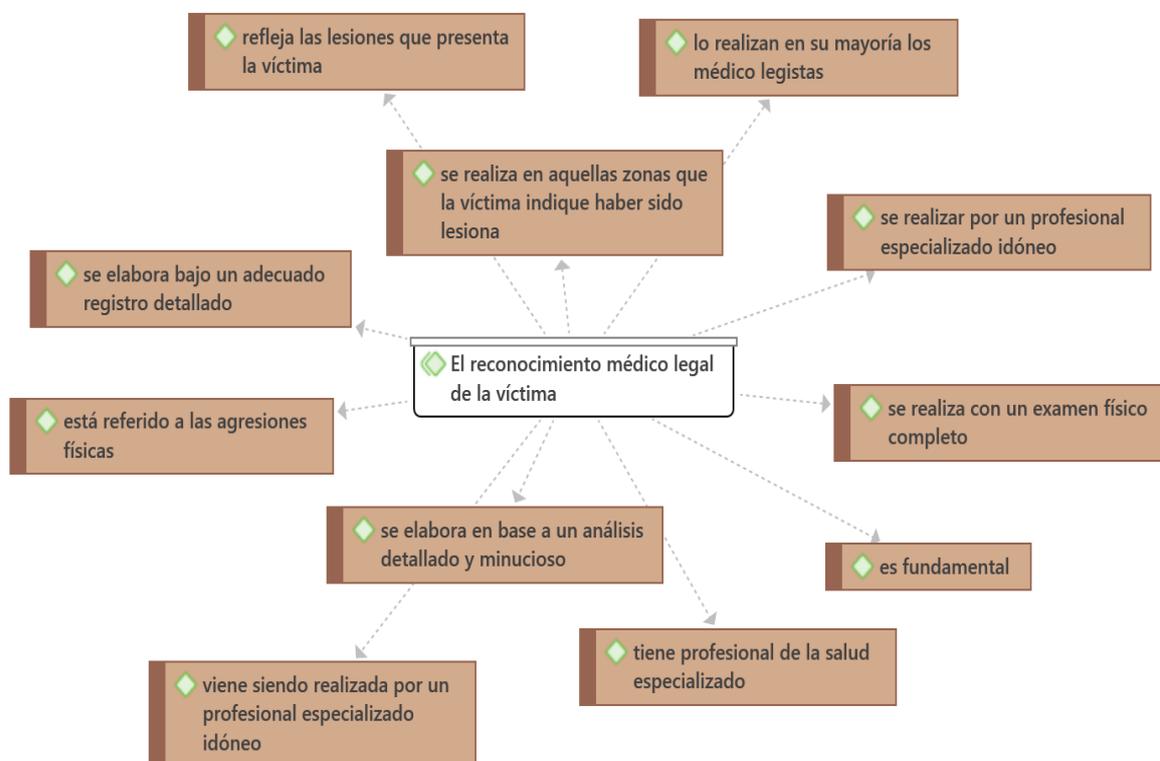


En la quinta figura se puede visualizar las opiniones vertidas por los entrevistados en relación con la subcategoría Evaluación psicológica de la víctima. Según se desprende, la opinión general de los entrevistados viene a ser que la evaluación psicológica viene siendo realizada siguiendo los protocolos preestablecidos, por lo que se cumpliría con la Guía de Evaluación Psicológica Forense.

En esa línea, las únicas observaciones realizadas a la misma fueron su complejidad y que las sesiones no deberían limitarse a solamente una, sino más de dos. No obstante, se coincide en la estimación de que aquella se lleva a cabo por el personal capacitado, psicólogos especializados. Ahora bien, también se resalta que, a pesar de este panorama alentador, también es cierto que en la práctica se dificulta que todo este panorama sea efectivamente materializado.

Figura 6

Reconocimiento Médico Legal de la víctima – Elementos de convicción en las diligencias preliminares



En esta sexta figura, se tienen las respuestas de los entrevistados en relación con la subcategoría Reconocimiento Médico Legal de la víctima. Sobre este punto, los autores consideran que la misma viene a ser fundamental, y que tiene que ser realizada por un profesional de la salud especializado. Como aspecto positivo, resaltan que este reconocimiento sí se realiza bajo adecuadas condiciones, y bajo un adecuado registro detallado.

Asimismo, refieren que viene siendo realizado por un profesional especializado idóneo. No obstante, dos entrevistados, por el contrario, resaltan un aspecto negativo, refiriendo que este reconocimiento no se realiza de forma completa, sino parcial y solamente centrado en aquellos lugares donde la víctima señala.

4.2. Discusión

En este punto se realizará una contrastación de los trabajos encontrados en la literatura jurídica con los objetivos de la presente tesis. De esa manera, para seguir un orden deductivo, primero se realizará una contrastación del objetivo general, para después analizar los objetivos específicos. Al respecto, se tuvo como objetivo general lo siguiente: Analizar los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022.

En relación a este objetivo general, los resultados revelan que existe un tratamiento importante de los elementos de convicción en este tipo de delitos. No obstante, el adecuado desarrollo de las condiciones en que aquellos se brindan todavía tiene áreas de mejora, puesto que, en la teoría, se cumplen, pero no totalmente en la práctica. Todo ello tiene repercusión al momento de realizar una valoración idónea de estos elementos. En consecuencia, estas figuras presentan espacios para mejorar dentro de las diligencias preliminares.

Al respecto, Gonzáles (2023) resalta la necesidad de una valoración justa y equitativa de los elementos de convicción en este tipo de delitos. De esa manera, señala el autor, el enfoque debería centrarse en la igualdad y proporcionalidad conforme al hecho que conllevó el proceso. Asimismo, Cárdenas y Salazar (2021), por su parte, reconocen que estos elementos de convicción no se encuentran siendo valoradas de manera eficiente, situación que viene a perjudicar los procesos, puesto que aquellos vienen a ser la piedra angular sobre la cual debe girar la misma.

Sobre este punto, Ortiz (2021) investiga si existe una uniformidad de criterios en el estándar probatorio, y si los mismos vienen a afectar a los elementos de convicción. Como conclusión de su investigación, refiere que se hace necesaria, precisamente, esta unificación de criterios para evaluar la valoración de la prueba. De lo contrario, este panorama generaría una inestabilidad jurídica. Manejar diversos criterios de parte de los juzgadores solamente generaría una inseguridad y muchas veces se abrirían puertas para que los mismos actúen en base a sesgos y prejuicios, sobre todo en el sistema judicial peruano, el mismo que no viene a ser el más idóneo. En otra línea, refiriéndose al caso mexicano,

Balleza (2019) señala que la valoración de la prueba viene a tener un margen de deliberación, puesto que se encuentra sujeta a la subjetividad del juzgador, situación que no se vuelve tan idónea, debiendo regirse por estándares fijos para potenciar la imparcialidad.

Ahora se contrastará el objetivo específico 1, el mismo que fue: Determinar si los elementos de convicción son aplicados de manera idónea en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022. Sobre este punto, los resultados arrojaron que los elementos de convicción son aplicados de una forma relativa en cuanto a su idoneidad. Esto quiere decir que muchas veces se cuenta con el personal necesario, y que se llevan a cabo en ambientes adecuados y con un adecuado registro. No obstante, también se presentan situaciones donde otros factores influyen en la correcta aplicación de estos elementos, como la ausencia de la propia víctima, entre otros.

Al respecto, Cerna (2019) refiere que las sentencias supremas tienen influencia positiva sobre la formación de la valoración de la prueba en procesos penales. De esta forma, generar buenas sentencias supremas vendría a tener el equivalente a una correcta valoración de la prueba. Caso contrario, también aquella se vería afectada. Refiriéndose a las consecuencias de aquella, Odar (2021) manifiesta que, en caso no se efectúe una adecuada valoración de los elementos de convicción, se tendrían repercusiones sobre algunos derechos. Por su parte, Granda (2020) nos da cuenta de que la valoración de los elementos de convicción no siempre viene a ser armoniosa, puesto que los jueces utilizan sus propios criterios y se rigen bajo las máximas de la experiencia, situación que no ayuda a formar un criterio único y que rija para los demás. Ello vendría a potenciar la parcialidad y subjetividad de los juzgadores dentro de los procesos.

Por último, se contrastará el objetivo específico 2, el mismo que fue: Identificar los factores que influyen en una incorrecta valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022. Los resultados revelan que entre los factores que influyen en la incorrecta valoración de los elementos de convicción se encuentran dos grupos: los factores externos e internos. Entre ellos, se encuentran la propia inasistencia de las víctimas, la baja capacitación que tiene el personal, la ausencia

de un número adecuado de sesiones de psicología, una falta de condiciones adecuadas para que la víctima pueda realizar su declaración y los estereotipos de género.

Al respecto, se debe mencionar que no siempre se podrá realizar una correcta valoración de los elementos de convicción. No obstante, ello se puede deber a diversos factores, tales como los externos como los internos. En ese sentido, los segundos serán responsabilidad de la administración, mientras que los primeros vienen a formar parte del riesgo que sigue todo proceso en su desarrollo y apertura.

Como señala Ferrer (2017), existen dificultades en la valoración de la prueba. Entre ellos, destacan dos: los errores de percepción y los errores inferenciales. Asimismo, en aquella línea se tiene a Constantino (2021), quien refiere que los criterios de valoración de los elementos de convicción vienen a ser las pautas de declaración de quien denuncia como testigo único, la presencia de quien solicita a la institución y el examen de los medios de prueba. Ahora bien, sumado a ello, también podrían agregarse factores externos como la falta de asistencia de la misma víctima, situación que no es del todo excepcional, y que muchas veces se debe a presión de parte del denunciado.

Por su parte, también se podría agregar como factor la inadecuada puesta en práctica de los exámenes que se realizan a las víctimas, tanto por los médicos legales como por los psicólogos y demás profesionales especializados. Para la mejora de toda esta situación, Granda (2020) propone una igualdad y proporcionalidad en la valoración, las cuales también deberían guiarse por los principios y garantías procesales. Asimismo, se deberían manejar criterios uniformes, puesto que el propio criterio del juzgador, y la aplicación de sus máximas de experiencia no siempre vienen a ser lo idóneo (Ortiz, 2021).

V. CONCLUSIONES

Primera: Existe una valoración idónea de los elementos de convicción en las diligencias preliminares. No obstante, esta valoración viene a ser abstracta, en teoría. En el aspecto empírico, los elementos de convicción muchas veces cuentan con factores externos e internos que impiden una evaluación adecuada. Se destaca la importancia de la declaración de la víctima y el reconocimiento médico legal como elementos relevantes en el proceso. A su vez, se identificaron áreas de mejora, como la necesidad de condiciones especiales para la víctima y un acompañamiento adecuado durante las diligencias preliminares.

Segunda: La aplicación de los elementos de convicción viene a ser relativa. En los casos del reconocimiento médico legal y en la evaluación psicológica, existe una valoración adecuada, debido a que los mismos se realizan por profesionales especializados. No obstante, ello se desarrolla en la teoría, puesto que, en la práctica del sistema judicial peruano, aquella valoración adecuada no siempre se hace patente. Por su parte, en el caso de la declaración de la víctima no siempre se cuentan con los protocolos adecuados para generar el elemento de convicción de una manera eficaz.

Tercera: Se tienen diferentes factores que influyen en la incorrecta valoración de los elementos de convicción. Los mismos se dividen en factores externos e internos, pero, de manera general, son los siguientes: falta de condiciones especiales para la declaración de la víctima, ausencia de exámenes psicológicos idóneos, carencia de un enfoque sensible y empático, falta de capacitación del personal, estereotipos de género, insuficientes sesiones psicológicas de la víctima, entre otros.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Mejorar las condiciones en las que se recopila la declaración de la víctima durante las diligencias preliminares es crucial. Se recomienda establecer protocolos que aseguren ambientes privados y seguros, reduciendo la exposición de la víctima. Asimismo, es esencial proporcionar un acompañamiento más efectivo, considerando la sensibilidad y gravedad del caso, garantizando un trato empático y protector.

Segunda: Con el fin de asegurar una evaluación psicológica más precisa, se sugiere revisar y mejorar los protocolos existentes. La incorporación de sesiones adicionales, cuando sea necesario, y la consideración de la diversidad de reacciones de las víctimas ante la violencia son aspectos a tener en cuenta. Además, se deben proporcionar capacitaciones continuas para los profesionales encargados de realizar estas evaluaciones, garantizando un enfoque más integral y sensible.

Tercera: Para mejorar la valoración de los elementos de convicción, se aconseja fortalecer la documentación detallada en los reconocimientos médicos legales. Esto implica garantizar que los profesionales involucrados sigan procedimientos rigurosos y registren de manera exhaustiva los hallazgos. Se recomienda la implementación de mecanismos de revisión de calidad para asegurar que los informes reflejen adecuadamente la situación de la víctima, contribuyendo así a una valoración más precisa de los elementos de convicción.

REFERENCIAS

- Accatino, D. (2019). Teoría de la prueba: ¿somos todos “racionalistas” ahora? *Revus*, (39). <https://doi.org/10.4000/revus.5559>
- Adame, J. (2021). La justicia del juez: juzgar bien. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, 124.
- Agüero, C. (2016). Los estándares de prueba y el boom editorial del discurso probatorio en castellano. *Discusiones*, 18(2), 81-106. <https://doi.org/10.52292/j.dsc.2016.2492>
- Agüero, C., & Coloma, R. (2014). Lógica, ciencia y experiencia en la valoración de la prueba. *Revista Chilena de Derecho*, 41(2), 673-703. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372014000200011>.
- Aliste, T. (2021). Probabilidad y certeza: análisis crítico sobre la aplicación del Teorema de Bayes en los Estados Unidos para la motivación de la prueba en los hechos susceptibles de enjuiciamiento criminal. *Revista Ítalo-Española de Derecho procesal*, 1, 89-112.
- Ander Egg, E. (2005). *Cómo elaborar un proyecto. Guía para diseñar proyectos sociales y culturales*. Editorial Lumen/Hvmanitas.
- Balleza Valdez, C. (2019). *Práctica probatoria: controles de credibilidad presentes en la valoración de la prueba* [Tesis de Doctorado, Universidad Juárez del Estado de Durango]. http://repositorio.ujed.mx/jspui/bitstream/123456789/46/1/TESIS_Balleza_Valdez.pdf
- Basile, S. (2005). A measure of court response to requests for protection. *Journal of Family Violence*, 20(3), 171–179. <https://doi.org/10.1007/s10896-005-3653-x>.
- Benfeld, J. (2018). La sana crítica y el olvido de las reglas de la sana crítica. *Revista de derecho (Valdivia)*, 31(1), 301-325. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502018000100303>
- Blandino, A., Maggioni, L., Chiaffarino, F., Parazzini, F., Capano, D., Florio, E. M. y Gentilomo, A. (2021). Sexual assault and abuse committed against family

- members: An analysis of 1342 legal outcomes and their motivations. *PloS One*, 16(6), 5-12. e0253980–e0253980. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0253980>.
- Bocanegra, L. y Gúzman, P. G. (2016). *La Valoración de los Medios de Prueba, con criterio con comunidad de pruebas, en las sentencias de delitos de violación sexual de menor de edad en el distrito judicial de la libertad entre los años 2010 - 2014* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo].
- Bustamante Rúa, M. M., & Galvis Lugo, Á. F. (2021). La Valoración de la Prueba Electrónica y de la Prueba Documental en el Ámbito Civil. *Law, State and Telecommunications Review*, 13(2), 155–197. <https://doi.org/10.26512/lstr.v13i2.37266>
- Butler, N., Quigg, Z., y Bellis, M. A. (2020). Cycles of violence in England and Wales: the contribution of childhood abuse to risk of violence revictimisation in adulthood. *BMC Medicine*, 18(1), 325–325. <https://doi.org/10.1186/s12916-020-01788-3>.
- Caballero Laura, R. (2020). El método de la prueba indiciaria, aplicable para la valoración de indicios y la prueba directa en las sentencias sobre delitos de concusión (colusión), peculado y corrupción de funcionarios (cohecho). *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú*, 11(13), 363–388. <https://doi.org/10.35292/ropj.v11i13.49>
- Calvo Vérguez, J. (2016). La valoración de la prueba en el delito fiscal. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 79–132. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2016.4729>
- Cárdenas Paredes, K. D. y Salazar Solorzano, M. B. (2021). La valoración de la prueba en procesos penales: una perspectiva constitucional. *Revista Universidad y Sociedad*, Vol. 13, N° 2, pp. 160-169. Citado el 2023-09-28. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202021000200160&script=sci_arttext&tlng=en
- Cárdenas Paredes, K. D., & Salazar Solorzano, M. B. (2021). La valoración de la prueba en procesos penales: una perspectiva constitucional. *Revista*

- Universidad y Sociedad*, 13(2), 160–169. Retrieved from http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200160
- Castellano, P. S. (2021). Inteligencia Artificial y valoración de la prueba: las garantías Jurídico-Constitucionales del órgano de control. *THEMIS Revista de Derecho*, (79), 283–297. <https://doi.org/10.18800/themis.202101.015>
- Cerda, R. (2019). *Manual del sistema de justicia penal* (3ra ed.) Librotecnia.
- Cerna Bazán, M. F. (2019). *Las sentencias casatorias de la Corte Suprema y la valoración racional de la prueba en el proceso penal* [Tesis de Doctorado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Citado el 2023-09-28. Disponible en: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4864/TESIS_CERNA_BAZ%C3%81N.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chávez Laurente, D. (2021). Violencia familiar y funcionamiento familiar en adolescentes de Lima Norte, 2021. *Universidad César Vallejo*, 13 (2). <http://www.scielo.br/pdf/ean/v13n2/v13n2a08.pdf.7>
- Choque, E. (2015). *Valoración de la prueba en los delitos de violación sexual en agravio de los menores de edad en el distrito judicial del Cusco 2011-2012* [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].
- Constantino Senmache, P. J. (2021). *La valoración de la prueba indiciaria en el delito de cohecho pasivo impropio* [Tesis de Titulación, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Citado el 2023-09-28. Disponible en: https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3851/1/TL_ConstantinoSenmachePercyJavier.pdf
- Correa, J. (2007). *La prueba en el proceso penal*. Punto Lex.
- Cusi Rimache, J. E. (2016). Patologías de la prueba indiciaria. *Actualidad Penal*, 24, 224-257.
- De Villanueva Martínez Zurita, A. (2017). La valoración de la prueba. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 1(1), 55–72. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v1i1.3>

- Dei Vecchi, D. (2014). Acerca de la fuerza de los enunciados probatorios. El salto constitutivo. *Revista Doxa*, (37), 237-261. <https://doi.org/10.14198/DOXA2014.37.13>
- Do, P., Baker, P., Van, T., Murray, A., Murray, L., Valdebenito, S. y Dunne, M. (2021). Intergenerational effects of violence on women's perinatal wellbeing and infant health outcomes: evidence from a birth cohort study in Central Vietnam. *BMC Pregnancy and Childbirth*, 21(1), 648–648. <https://doi.org/10.1186/s12884-021-04097-6>.
- Echandía, H. D. (2012). *Teoría general del proceso*. Temis.
- Espinoza Ariza, J. (2019). El estándar de prueba en el proceso penal peruano. *LEX*, Vol. 17, N° 24, 85-102. Citado el 2023-09-29. Disponible en: <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1812>
- Falcón, E. (2018). *Tratado de la prueba*. Astrea.
- Ferrer Beltrán, J. (2017). El control de la valoración de la prueba en segunda instancia. *Revus*, (33), 107–126. <https://doi.org/10.4000/revus.4016>
- Frisch, W. (2016). Libre valoración de la prueba y estándar probatorio. Fundamentos históricos y de teoría del conocimiento. *Desarrollos actuales de las ciencias criminales en Alemania*, 53-81.
- García Cavero, P. (2011). *La prueba indiciaria en el proceso penal*. Ara Editores.
- Gómez, C. A., & Sánchez, M. C. (2020). Violencia familiar en tiempos de Covid. *Mirada Legislativa*, 187, 1–34. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4891>
- González Casano, I. F. (2023). *Análisis de los alcances de la sana crítica en la valoración de la prueba dentro de los procesos penales de violencia previstos en la Ley N° 348* [Trabajo de investigación de Maestría, Universidad Mayor de San Simón. Citado el 2023-09-28. Disponible en: <http://ddigital.umss.edu.bo:8080/jspui/bitstream/123456789/38873/1/TESES%20GONZALES.pdf>
- Granda Córdova, J. A. (2020). *Criterios de valoración de la prueba del juez penal en sentencias condenatorias por delitos de actos contra el pudor* [Tesis de

Titulación, Universidad Autónoma del Perú]. Citado el 2023-09-28.
Disponible en:
https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/955/G_randa%20Cordova%2c%20Junior%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Horna, V. (2019). Valoración de la prueba pericial para la violencia psicológica contra la mujer. Seguridad Jurídica y Motivación. FLEPS 2019 - IEEE International Conference on Flexible and Printable Sensors and Systems, Proceedings, 6 (1), 1-46. <https://doi.org/10.1016/j.snb.2019.127013>

Isensee Rimassa, C. (2016). Debido proceso y su recepción en la Ley N° 19.880: valoración y estándar de prueba en sede administrativa. *Revista de Derecho Público*, 84 (85). <https://doi.org/10.5354/0719-5249.2016.43061>

Jasmin, P. (2018). Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual. acuerdo plenario n° 04-2015/cij-116. *Repositorio UPC*, 1(1), 113.

Lamas Puccio, L. (2017). *La prueba indiciaria en el delito de lavado de activos*. Instituto Pacífico.

Martínez, M. E. (2018). *El reconocimiento de los derechos y deberes de los padres afines en el ámbito civil en el Perú* [Tesis de pregrado]. Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/528>

Maturana, C. & Montero, R. (2017). *Derecho procesal penal* (3ra ed., vol. II) Librotecnia.

Mayanga, C. S. (2017). *Valoración Judicial de la Prueba en delitos de actos contra el pudor en menores de edad, Corte Superior Lima Norte, 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

Montoya Gómez, C. y Moreno Lloreda, K. Y. (2022). *Carga y valoración de la prueba en los procesos de trabajo complementario* [Trabajo de grado de Maestría, Universidad Pontificia Bolivariana]. <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/10450/CARGA%20Y%20VALORACION%20DE%20LA%20PRUEBA%20EN%20LOS%20PROCESOS%20DE%20TRABAJO%20COMPLEMENTARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Núñez Pérez, D. F. (2020). *Análisis de la valoración de la prueba y el principio de seguridad jurídica en actos de violencia psicológica* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato].
- Odar Cortez, G. (2021). *La debida motivación en la valoración de la prueba indiciaria para la condena en relación con la presunción de inocencia en el Perú* [Tesis de Maestría, Universidad Señor de Sipán]. Citado el 2023-09-28. Disponible en: <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9103>
- Ortiz García, J. E. (2021). Vinculación a proceso. Análisis al probatorio. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Tomo LXXI, N° 279, 285-310 <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2021.279-1.75864>
- Parolin, L. L. (2020). Expert saying and doing in dealing with domestic violence: Reflections on a case of legal aid in an antiviolence center. *Qualitative Research in Organizations and Management: An International Journal*, 15(4), 441-459. <https://doi.org/10.1108/QROM-05-2019-1770>
- Quiceno, F. (2017). *Valoración judicial de las pruebas*. Jurídica Bolivariana.
- Quispe Mamani, E. H. (2019). La prueba indiciaria. Análisis fenomenológico de la valoración de la prueba indiciaria en los delitos de corrupción de funcionarios. *Revista Oficial del Poder Judicial*, Vol. 10, N° 12, 131-148. Citado el 2013-09-28. DOI: <https://doi.org/10.35292/ropj.v10i12.27>
- Ramirez, I., & Mauricio, D. (2020). DPF: App for diagnosing the psychological profile of a possible femicide. 159-166. *Scopus*. <https://doi.org/10.1109/ICSA-C50368.2020.00036>
- Rojas, M. E. (2018). *Criterios para la valoración de la prueba Indiciaria en el proceso penal peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].
- Ronquillo Murillo, M. S. (2019). *La valoración de la prueba testimonial de la víctima, en delitos contra la integridad sexual frente al principio de inocencia* [Tesis de Titulación, Universidad de Guayaquil]. Citado el 2023-09-28. Disponible en: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/39358>
- Rosales, C. M. (2019). Análisis sobre la libre valoración de la prueba en materia

- electoral. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 12(1).
<https://doi.org/10.22335/rlct.v4i1.182>
- Shahzad, A., Azeem, M., Nazir, M. S., Vo, X. V., Linh, N. T. M., Pastor, N. M. Z., ... ABS., M. K. (2019). Motivación De La Valoración De La Prueba En El Delito De Actos Contra El Pudor. *E-Jurnal Manajemen Universitas Udayana*, 4(3), 1–21. https://media.neliti.com/media/publications/112355-ID-pengaruh-struktur-aktiva-ukuran-perusaha.pdf%0Acholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Funcionalidad+Familiar+en+Alumnos+de+1°+y+2°+grado+de+secundaria+de+la+institución+educativa+parroquial+“Peg
- Sierra Bravo, R. (2003). *Tesis doctorales y trabajos de investigación científica*. Editorial paraninfo.
- Standish, K. (2021). Everyday genocide: Femicide, transicide and the responsibility to protect. *Journal of Aggression, Conflict and Peace Research*, 14(3), 215-230. <https://doi.org/10.1108/JACPR-10-2021-0642>
- Taruffo, M. (2021). Algunos comentarios sobre la valoración de la prueba. *Discusiones*, 3, 81–97. <https://doi.org/10.52292/j.dsc.2003.2406>
- Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica, cualitativa, cuantitativa y mixta*. Editorial San Marcos.
- Vera Sánchez, J. (2014). La discrecionalidad judicial en dos enfoques reglados de la valoración de la prueba penal. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, (30), 247-269
- Vera Sánchez, J. (2017). Naturaleza jurídica de la Fase Intermedia del proceso penal chileno. Un breve estudio a partir de elementos comparados. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, (49), 141-184. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512017000200141>
- Vivar Huamán, J. L. (2023). *Máximas de la experiencia como prejuicio social del juzgador en la motivación de sus decisiones judiciales, Perú 2019 – 2022* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/119471/Vivar_HJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 01. Tabla de categorización

Planteamiento del problema	Problemas	Objetivos	Conceptos	Categorías	Subcategorías	Técnicas	Instrumento de evaluación
<p>La falta de una evaluación adecuada de pruebas puede conducir a la impunidad de los agresores y al continuo sufrimiento de las víctimas, según lo señalado por Castellano (2021). Esta carencia tiene repercusiones a nivel internacional, donde tratados y acuerdos destacan la importancia de asegurar el acceso a la justicia y proteger a los afectados. Sin embargo, la inconsistencia en la valoración de pruebas socava estos principios, generando desconfianza en los sistemas de justicia y obstaculizando la colaboración entre países. En el contexto específico del Perú, la indebida valoración de elementos de convicción persiste debido a la posible falta de instrucción de los operadores judiciales, la ausencia de protocolos claros y la influencia de factores socioculturales, impactando a las víctimas al negarles acceso a una justicia efectiva y perpetuando un ciclo de violencia. El aumento constante de casos de violencia contra la mujer refleja una situación preocupante con consecuencias perjudiciales, desde el sufrimiento adicional de las víctimas hasta la pérdida de confianza en el sistema de justicia.</p>	<p>Problema General</p> <p>PG. ¿Cuáles son los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>OG. Analizar los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022.</p>	<p>Los elementos de convicción engloban los recursos esenciales utilizados para validar y comprender los hechos en las primeras etapas de un proceso legal. Dentro de la misma, resulta importante la valoración de diversos elementos, como la declaración de la víctima para contar con una perspectiva directa de la parte afectada (plano subjetivo), así como el reconocimiento médico legal de la misma, la cual brindaría argumentos objetivos (plano objetivo) y la evaluación psicológica de aquella (complemento) (Odar, 2021).</p> <p>La violencia familiar abarca una gama diversa de comportamientos perjudiciales que ocurren en el ámbito doméstico. Este concepto contiene diversas formas de abuso, entre las que encontramos la violencia física (implica el uso de la fuerza física con el objetivo de causar daño), la violencia psicológica (se enfoca en las heridas emocionales y mentales que puedan surgir del patrón de comportamientos agresivos), la violencia económica (se refiere a la manipulación financiera como medio de control) y la violencia sexual (aborda los aspectos más íntimos y personales de la violencia dentro de la unidad familiar) (Ronquillo, 2019).</p>	<p>C1. Elementos de convicción en las diligencias preliminares</p>	<p>SC1.1. Declaración de la víctima.</p> <p>SC1.2. Reconocimiento Médico Legal de la víctima.</p> <p>SC1.3. Evaluación psicológica de la víctima.</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Guía de entrevistas</p>
	<p>Problemas Específicos</p> <p>PE1. ¿La valoración de los elementos de convicción son aplicados de manera idónea en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022?</p> <p>PE2. ¿Cuáles son los factores que influyen en una incorrecta valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>OE1. Determinar si los elementos de convicción son aplicados de manera idónea en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022.</p> <p>OE2. Identificar los factores que influyen en una incorrecta valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022.</p>			<p>C2. Violencia familiar</p>		

Anexo 02. Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022.

Datos del entrevistado

Entrevistado:

Cargo/Profesión/ Grado Académico:

Institución:

Lugar:..... Fecha:..... Duración:.....

OBJETIVO GENERAL

Analizar los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022.

1. ¿Considera Ud. que la declaración de la víctima en los delitos de violencia familiar posee un valor probatorio relevante durante las diligencias preliminares?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera Ud. que es importante que la declaración de la víctima en los delitos de violencia familiar se encuentre circunscrita por un adecuado acompañamiento y protección por parte de profesionales de apoyo durante las diligencias preliminares?

.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su experiencia y conocimiento ¿Estima que el reconocimiento médico de la víctima de los delitos de violencia familiar se elabora bajo un adecuado registro detallado?

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....

4. Según su experiencia ¿Considera que la realización del reconocimiento médico legal de la víctima de los delitos de violencia familiar viene siendo realizada por un profesional especializado idóneo?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar si los elementos de convicción son aplicados de manera idónea en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022.

5. Según su experiencia ¿Considera que la declaración de la víctima en los delitos de violencia familiar se da bajo adecuadas condiciones especiales -por ejemplo, en un ambiente privado o bajo mecanismos que protejan su identidad-?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su experiencia ¿Considera que el reconocimiento médico legal de la víctima de los delitos de violencia familiar constituye un examen integral?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Considera Ud. que durante la evaluación psicológica de la víctima de violencia familiar se realiza una correcta evaluación de los síntomas psicológicos? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar los factores que influyen en una incorrecta valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar en el distrito fiscal de Abancay, 2022.

8. ¿Considera Ud. que el reconocimiento médico de la víctima de los delitos de violencia familiar es elaborado bajo un adecuado registro detallado? ¿Este sería un factor que influye en la incorrecta valoración de los elementos de convicción?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. En su experiencia, ¿Estima que la falta de condiciones especiales para la víctima, la ausencia de exámenes idóneos psicológicos y la falta de un enfoque sensible y empático son factores que influyen en una incorrecta valoración de los elementos de convicción?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

10. Según su experiencia y conocimiento, ¿Qué otros factores pueden influir en la incorrecta valoración de los elementos de convicción en las diligencias preliminares de delitos de violencia familiar?

.....
.....
.....

ANEXO 03. Evaluación por juicio de expertos

FICHA DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres de la Investigadora	Sección	Mención
Gutiérrez Gómez, Fátima Isabel	04	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					95%	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					95%	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					95%	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					95%	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					95%	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					95%	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					95%	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					95%	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 95%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Cáceres Kari Roxana Raisa.

CARGO U OCUPACIÓN: Fiscal Adjunta Provincial.

LUGAR DE TRABAJO: Ministerio Público – D.F. Apurímac.


Roxana Raisa Cáceres Kari
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial de Prevención
del Delito de Abancay

Mg. Roxana Raisa Cáceres Kari
DNI N° 45669830



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CACERES KARI, ROXANA RAISA DNI 45669830	ABOGADO Fecha de diploma: 16/05/2011 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
CACERES KARI, ROXANA RAISA DNI 45669830	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 12/05/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
CACERES KARI, ROXANA RAISA DNI 45669830	MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 13/02/23 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/04/2021 Fecha egreso: 31/08/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

FICHA DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

V. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres de la Investigadora	Sección	Mención
Gutiérrez Gómez, Fátima Isabel	04	Derecho Penal y Procesal Penal

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					95%	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					95%	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					95%	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					95%	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					95%	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					95%	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					95%	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					95%	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

VIII. PROMEDIO DE VALORACION: 95%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Arcaya Pancca Diana Beatriz.

CARGO U OCUPACIÓN: Fiscal Adjunta Provincial.

LUGAR DE TRABAJO: Ministerio Público – D.F. Apurímac.


DIANA BEATRIZ ARCAYA PANCCA
 Fiscal Adjunta Provincial (T)
 Segunda Fiscalía Provincial Penal
 Corporativa de Abancay
 Distrito Fiscal de Apurímac

Dra. Diana Beatriz Arcaya Pancca
DNI N° 44835043

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ARCAYA PANCCA, DIANA BEATRIZ DNI 44835043	ABOGADO Fecha de diploma: 17/02/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN <i>PERU</i>
ARCAYA PANCCA, DIANA BEATRIZ DNI 44835043	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 20/07/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN <i>PERU</i>
ARCAYA PANCCA, DIANA BEATRIZ DNI 44835043	MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 03/10/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 06/04/2013 Fecha egreso: 10/01/2015	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA <i>PERU</i>

FICHA DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

IX. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres de la Investigadora	Sección	Mención
Gutiérrez Gómez, Fátima Isabel	04	Derecho Penal y Procesal Penal

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					95%	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					95%	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					95%	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					95%	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					95%	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					95%	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					95%	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					95%	

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

XII. PROMEDIO DE VALORACION: 95%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Ramírez Sánchez Marco Antonio.

CARGO U OCUPACIÓN: Docente Universitario.

LUGAR DE TRABAJO: Universidad de Educación Enrique Guzmán y Valle.



Dr. Marco Antonio Ramírez Sánchez
DNI N° 18007723

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION MENCION: DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 09/07/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	INGENIERO MECANICO Fecha de diploma: 31/08/07 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA Fecha de diploma: 22/12/2004 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 18/04/18 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 04/01/2013 Fecha egreso: 08/12/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>